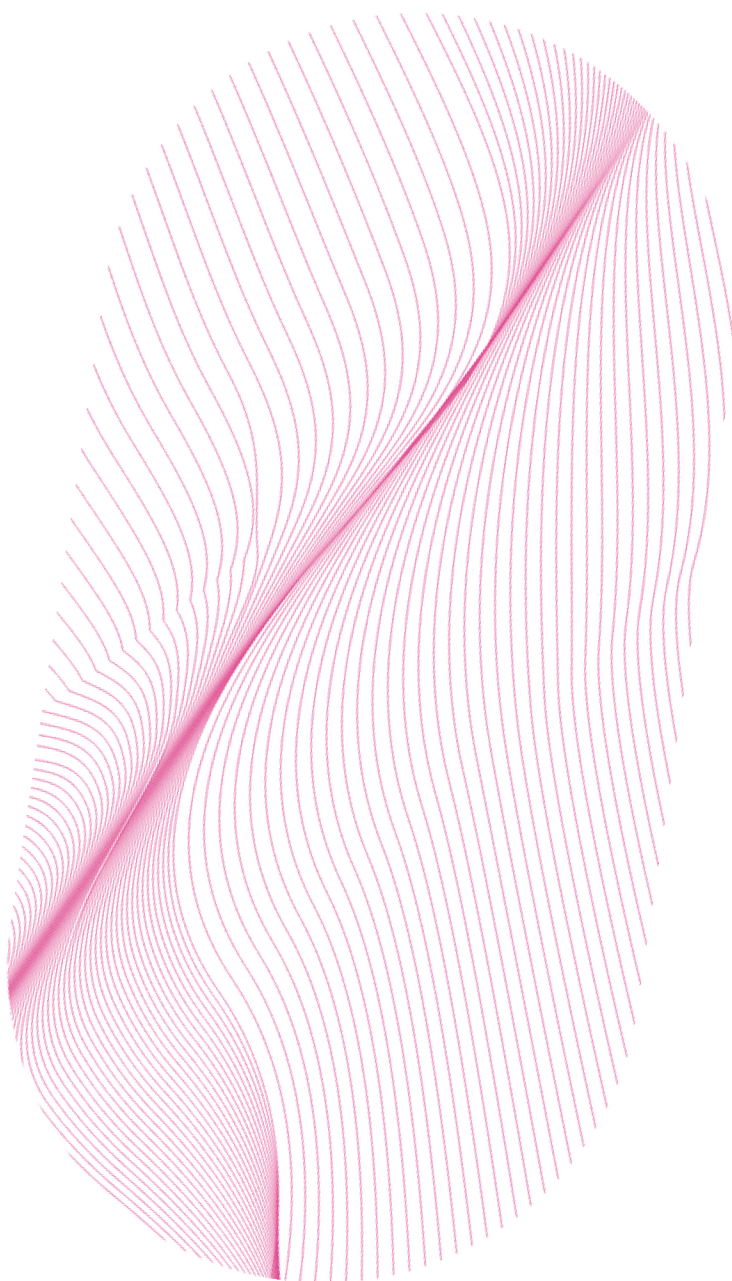


Código de conducta para proveedores

Synthon y nuestros proveedores

Creemos que la colaboración entre nosotros, así como con nuestros clientes, proveedores y socios científicos, nos aporta eficacia y éxito. La confianza y el respeto son la base de nuestras relaciones. Por consiguiente, hemos de tratar a nuestros proveedores de forma íntegra y justa, así como respetar los acuerdos alcanzados. Seleccionamos a nuestros proveedores en función de la calidad, la ejecución, el servicio, el precio, la diversidad y la reputación que ofrezcan, así como de las prácticas medioambientales y comerciales que desarrollen.

Por norma general, esperamos que nuestros proveedores respeten las normativas, leyes y regulaciones aplicables, y solicitamos expresamente su compromiso con respecto a los asuntos que figuran a continuación. Todos estos temas también forman parte del Código de conducta de Synthon y esperamos que nuestros proveedores cumplan con los mismos estándares que Synthon. Le recomendamos que tome nota del Código de conducta de Synthon, que puede encontrar en nuestro sitio web (www.synthon.com).



Antisoborno, anticorrupción y competencia leal

Nuestros proveedores valorarán el comportamiento ético y la integridad, y se comprometerán a llevar a cabo sus negocios de manera justa, honesta y transparente, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y estándares de la industria pertinentes en materia de lucha contra el soborno y la corrupción. Por lo tanto, no deberán, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, autorizar la entrega o dar ninguna ventaja financiera o de otro tipo a otra persona con el fin de (a) influir en un funcionario público en su calidad de funcionario público, o (b) animar o inducir a alguien a realizar sus funciones o actividades indebidamente o recompensar a alguien por haberlo hecho. El término “funcionario público” se define de forma muy amplia e incluye a cualquier persona que desempeñe una función gubernamental, que no siempre sea obvia; ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo; o ejerza una función pública para o en nombre de un país o territorio o para cualquier agencia o empresa pública. Nuestros proveedores tampoco deberán, directa o indirectamente, solicitar, recibir, aceptar recibir o aceptar ninguna ventaja financiera o de otro tipo como anticipo de, o como recompensa por, o cuando el acto de aceptar la ventaja en sí mismo constituya, el desempeño indebido de sus funciones o actividades. Así pues, quedan igualmente prohibidos los pagos de facilitación, así como ofrecer regalos, detalles y actividades de entretenimiento con la intención de conseguir que el receptor favorezca al proveedor o a Synthon.

Los negocios realizados por nuestros proveedores habrán de llevarse a cabo de forma coherente con la competencia leal y dinámica. Nuestros proveedores no tolerarán ningún incumplimiento o posible infracción de las leyes y reglamentos de competencia en sus actividades comerciales.



Blanqueo de dinero, evasión fiscal e integridad financiera

OnNuestros proveedores están firmemente comprometidos con el estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y todas las actividades que faciliten la financiación del terrorismo u otras actividades delictivas. Se prohíbe cualquier actividad que pueda constituir, indicar o plantear sospechas de blanqueo de dinero, evasión fiscal o facilitación de evasión fiscal.

Los proveedores mantendrán toda la información financiera que resulta oportuna, precisa y completa, y realizamos controles eficaces sobre informes financieros a fin de garantizar un registro exhaustivo y preciso de sus transacciones económicas. Ni que decir tiene que las cuentas extraoficiales o las entradas falsas en cualquiera de los libros y registros están terminantemente prohibidas. Está prohibido participar en la evasión fiscal o facilitarla. Por último, los proveedores cooperarán plenamente con los auditores internos y externos y cumplirán con toda la legislación pertinente en materia de lucha contra el blanqueo de capitales, la evasión fiscal y la facilitación de la evasión fiscal, así como con las leyes contra la financiación del terrorismo y la normativa IFRS. Synthon tendrá derecho a auditar los informes financieros del proveedor si se considera necesario en relación con el blanqueo de dinero, la evasión fiscal, la integridad financiera u otro delito financiero, incluido el soborno y la corrupción.

Sanciones y controles de exportación

Nuestros proveedores deben comprometerse a cumplir con todas las sanciones y controles de exportación aplicables, incluidos los impuestos por la ONU, EE. UU., la UE y el Reino Unido. Esto significa, por ejemplo, que los proveedores no deben, en relación con sus tratos con Synthon, participar directa o indirectamente en actividades con personas o entidades que figuren en las listas de sanciones de la ONU, EE. UU., la UE o el Reino Unido (o que sean propiedad de estas o estén controladas por ellas), ni participar en actividades restringidas que involucren países o territorios sujetos a sanciones integrales (actualmente Cuba, Irán, Corea del Norte, la región de Crimea/Sebastopol en Ucrania, la llamada República Popular de Donetsk y las partes de Zaporíyia y Jersón controladas por Rusia), ni con Rusia, Bielorrusia o Siria.

Nuestros proveedores mantendrán sistemas y controles adecuados para garantizar que cumplen con esta política y no infringen las leyes o regulaciones sobre sanciones o controles de exportación al interactuar con Synthon u otros terceros, y se asegurarán de no provocar que Synthon infrinja ninguna sanción o control de exportación aplicable.

Lucha contra la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas

La esclavitud moderna es un delito y constituye una violación de los derechos humanos fundamentales. Por esclavitud moderna se entiende al "trabajo forzoso u obligatorio", tal y como se define en el Artículo 2 del Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 de la Organización Internacional del Trabajo y/o a la "trata de personas", tal y como se define en el Artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, como complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000). Animamos a los proveedores a que se familiaricen con los Indicadores de Trabajo Forzado de la OIT, edición de 2025,[1] para ayudarles a identificar el trabajo forzoso en sus propias operaciones y cadenas de suministro.

Los proveedores han de defender firmemente los derechos humanos de los trabajadores, que han de recibir un trato respetuoso y digno. La esclavitud y la trata de personas están estrictamente prohibidas, al igual que cualquier forma de trabajo forzoso. Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables contra la esclavitud, el trabajo forzoso y la trata de personas en vigor en cualquier parte de su cadena de suministro. Los proveedores también deben leer, entender y cumplir con la Política contra la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas de Synthon.

Los proveedores deben mantener registros de los esfuerzos que han realizado para supervisar e identificar el trabajo forzoso y compartirlos con Synthon si se les solicita.

Synthon tendrá derecho a auditar a sus proveedores para evaluar el riesgo de trabajo forzoso en su cadena de suministro. Cuando Synthon tenga conocimiento de cualquier incidente real o sospechado de trabajo forzoso en relación con un proveedor (ya sea mediante notificación o como resultado de sus propias investigaciones), dicho proveedor trabajará con Synthon para investigar y remediar el incidente. Además, el lugar de trabajo debe estar libre de cualquier forma de acoso y discriminación.

Synthon es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y busca trabajar con proveedores que compartan nuestros valores. Nuestros proveedores se comprometerán a aprovechar las diversas procedencias, experiencias y perspectivas de su personal, con el fin de crear equipos de alto rendimiento y, por lo tanto, proporcionar un excelente servicio a Synthon, a otros clientes y a la sociedad en general. Esto hace referencia a que no habrá discriminación contra las personas por su cultura (nacionalidad, raza o religión), género, discapacidad o superdotación, orientación sexual o edad;

[1] Accesible en : <https://www.ilo.org/publications/ilo-indicators-forced-labour-1>

Medioambiente, salud y seguridad

Asimismo, los proveedores tendrán que adherirse a la normativa medioambiental y de salud y seguridad aplicable, así como disponer de todos los permisos, licencias y restricciones necesarios y aplicarlos. En Synthon, nos esforzamos por fomentar la sostenibilidad a través de nuestras propias operaciones, de modo que esperamos que nuestros proveedores apliquen cualquier oportunidad de mejora medioambiental que se les presente.

Los proveedores deben contar con procesos y sistemas para garantizar la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización o la gestión seguros de los residuos. La eliminación de residuos, en su sentido más amplio, se minimizará y controlará. Se espera que nuestros proveedores cuenten con procesos para evitar derrames accidentales y emisiones incontroladas de sustancias peligrosas. Se debe optimizar el uso de todos los recursos relevantes.

Notificación en caso de incumplimiento

Esperamos que los proveedores notifiquen a Synthon si tienen conocimiento de cualquier caso real o presunto de soborno, corrupción, incumplimiento de las leyes de competencia, blanqueo de dinero, trabajo forzoso o esclavitud moderna en sus propias operaciones o su cadena de suministro.

